

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Domingo 9 de enero de 1938

Núm. 445

## SUMARIO

### RESIDENCIA DE LA JUNTA DEBERICA DEL ESTADO

**Orden.**—Nombrando Presidente de la Junta provincial de Cádiz a don Juan García Murga.—Pág. 5170.  
**Orden.**—Idem Director de la Escuela de Artes y Oficios de Logroño al Sr D. Tomás Moreno Carbayo.—Pág. 5170.  
**Orden.**—Concediendo al Puerto de Gijón el 25 por 100 de los portes marítimos en las expediciones destinadas a la zona española de Marruecos.—Pág. 5170.

### COMISION DE HACIENDA

**Orden.**—Separando del servicio a los funcionarios de Hacienda de León que se citan.—Pág. 5170.  
**Orden.**—Idem Idem al Administrador de Loterías de Pola de Laviana (Oviedo) D. Benjamín Gutiérrez España.—Pág. 5170.

### COMISION DE TRABAJO

**Orden.**—Declarando cesantes a los empleados y dependientes de la Oficina Local de Colocación Obrera de Santander, D. Luis Doalto Fernández y otros.—Pág. 5171.

### COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

**Orden.**—Confirmando en sus cargos, con sueldos, a D. Hermenegildo Lanz González, Profesor de la Escuela Normal y de la de Trabajo de Granada.—Pág. 5171.

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

**Orden.**—Concediendo la excedencia voluntaria al cartero urbano D. Aniceto Casas.—Pág. 5171.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Devengos

**Orden.**—Aplicando las normas publicadas por Orden de 30 de junio últi-

mo (B. O. núm. 255) sobre reclamación de devengos al personal que asistía al curso anunciado para Sargentos provisionales de Artillería en Medina del Campo por Orden de 1.º de actual (B. O. núm. 439).—Página 5171.

#### Tenientes provisionales.—Antigüedad

**Orden.**—Dispone la antigüedad que han de disfrutar los Tenientes provisionales que no puedan asistir a los cursos de ampliación por no recibir a tiempo la orden de incorporación.—Pág. 5171.

#### Ascensos

**Orden.**—Concede el empleo de Sargento provisional de Infantería a los cabos Juan Espildora Vázquez y otros.—Pág. 5171.

#### Asimilaciones

**Orden.**—Confiere la asimilación de Alférez Médico a los soldados don Alejandro Menéndez González y otros.—Pág. 5171 y 5172.

**Orden.**—Cesa en la asimilación de Alférez Médico el Médico civil D. Ramón Urloste Otermín.—Pág. 5172.

**Orden.**—Queda sin efecto la asimilación de Brigada concedida a don Jenaro Galán Escudero.—Pág. 5172

**Orden.**—Concede asimilación de Farmacéutico segundo a los terceros D. Ignacio Seminario Martínez y otros.—Pág. 5172.

#### Declaración de aptitud

**Orden.**—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los Oficiales de Carabineros D. Fernando Linares García y otros.—Pág. 5172.

#### Derechos pasivos máximos

**Orden.**—Accede a lo solicitado por el Sargento de Ingenieros D. Matías Ubeda y González Elipa, que desea acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.—Pág. 5172.

#### Destinos

**Orden.**—Reproduce, rectificadas, la Orden de destinos de D. Manuel Sanjurjo Pedrelra y otros.—Página 5172

**Orden.**—Pasan a los destinos que indica la Orden de Infantería don

Francisco Escudero Verdún y otros; Pág. 5172 y 5173.

**Orden.**—Rectifica la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de Infantería, de 23 de noviembre último (B. O. núm. 405) en lo que se refiere al Alférez provisional D. Quintavo Fouler Saint Gaudencio.—Página 5173.

**Orden.**—Pasan a los destinos que expresa el Capitán de Caballería de Tello González de Agullar y Sotó un Alférez.—Pág. 5173.

**Orden.**—Idem Idem los Oficiales de Artillería D. Juan Más Pou y otros. Pág. 5173.

**Orden.**—Anula la Orden de destinos, fecha 25 de noviembre último (Boletín Oficial núm. 406) por lo que respecta al Sargento de Ingenieros D. Emerico Massó Castelló.—Página 5173.

**Orden.**—Pasa destinado a la Red Radiotelegráfica Permanente del Centro de Transmisiones el Auxiliar D. Juan Auñón Cuevas.—Pág. 5173

**Orden.**—Idem a disposición del Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Capitán de la Guardia civil D. Mariano Manso Ruiz.—Pág. 5173.

**Orden.**—Idem a la Farmacia Militar de Trubia el Farmacéutico tercero, D. Antonio Peña Villamarín.—Página 5173.

**Orden.**—Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Intendencia D. Jaime de Diego Rubiños y otros.—Pág. 5173.

#### Habilitaciones

**Orden.**—Habilita para Alférez provisional al Brigada de Infantería don Eduardo Ledesma Flores.—Página 5173.

**Orden.**—Idem para ejercer empleo superior al Capitán de Ingenieros don Manuel Martín Franco y al Teniente D. Simón Blaya Muñoz.—Página 5173.

#### Maestros Borradores provisionales

**Orden.**—Nombra Maestro Borrador provisional al soldado Alfredo Alvarez Suárez.—Pág. 5173.

**Orden.**—Idem Idem a Celestino Romero Rodríguez.—Pág. 5173.

#### Medalla de Suficientes por la Patria

**Orden.**—Concede la Medalla de Suficientes por la Patria a D. Fer-

nando de Castro Escudero y otros  
Pág. 5174

Orden. Idem a D Severino Guitart  
y otros.—Pág. 5174 y 5175.

**Mejora de haber pasivo**

Orden. — Concede mejora de haber  
pasivo, clasificándolo como Alférez  
en la situación de retirado, a don  
Juan Riera Domingo.—Pág. 5175.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

Orden. Ascende al empleo de Teniente  
de Complemento de Infantería al Alférez  
D. Andrés Servera Prohens. —Pág. 5175.

Orden. Idem a Alférez de Complemento  
de Infantería al Suboficial  
D. Lorenzo Sitjar Vila. —Pág. 5175.

Orden. —Idem Teniente de Complemento  
de Ingenieros al Alférez don  
Alberto Egea y Murillo. —Pág. 5175

Orden. — Idem empleo inmediato al  
Sargento de Complemento D. Juan  
Giganda Guerdianin.—Pág. 5175.

**Procesados**

Orden.—Cesa en esta situación el Ca-

pitán de Infantería D. Juan Senén  
Valera.—Pág. 5175.

**Reemplazo**

Orden.—Pasa a situación de reem-  
plazo, por herido, con residencia en  
Palma de Mallorca, el Capitán de  
Ingenieros D. Pedro Vila Ramón.—  
Pág. 5175.

**Retiros**

Orden.—Pasa a situación de retirado,  
por cumplir la edad reglamentaria,  
el Teniente D. Simeón Vistuales Ri-  
vera.—Pág. 5175

**Sección de Marina**

**Aprobación de gastos**

Orden.—Amplia, en la forma que in-  
dica, la Orden de 11 de diciembre  
último (B. O. núm. 417) sobre or-  
denación de gastos en la Adminis-  
tración de Marina —Pág. 5175 y 76.

**Material**

Orden. Reproduce, debidamente rec-  
tificada, la Orden de fecha 3 del ac-  
tual (B. O. núm. 440) que dicta nor-

mas para la gestión directa de la  
Administración de Marina por  
adquisición de material de  
clases.—Pág. 5176 y 5177.

**Atribuciones**

Orden. —Amplia las órdenes que  
ca sobre atribuciones conferidas al  
Vicealmirante Excmo. Sr. D. Sa-  
vador Buhigas, como Presidente  
la Asociación Benéfica de Oficiales  
nos de la Armada. —Pág. 5177.

**Nombramientos**

Orden.—Rectifica la Orden de 21  
diciembre último (B. O. núm. 417)  
sobre antigüedad del Taquígrafo  
D. Manuel Nido Mena.—Pág. 5177

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—  
Bios de compra de moneda.

**Anuncios particulares**

Administración de Justicia  
Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta  
Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: De conformidad con  
lo dispuesto en el artículo 10 del  
Decreto de 26 de mayo de 1936, se  
 nombra Presidente de la Audiencia  
Provincial de Cadiz a don Juan  
García Murga, que sirve el cargo  
de Presidente de Sección del pro-  
pio Tribunal.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 7 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal.—Francisco G. Jor-  
dana.

Sr. Presidente de la Comisión de  
Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con  
la propuesta de la Comisión de  
Cultura y Enseñanza de la Junta  
Técnica del Estado,

Vengo en nombrar para el cargo  
de Director de la Escuela de  
Artes y Oficios Artísticos de Lo-  
grono a don Tomás Moreno Car-  
bayo, Profesor Auxiliar del mencio-  
nado Centro.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 30 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Francisco G.  
Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de  
Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, de  
acuerdo con la propuesta de V. E.,  
dispone se conceda al Puerto de Gi-  
jón-Musel los beneficios de la rebaja  
del 25 % de los portes ferroviarios  
en las expediciones destinadas a la  
zona Española de Marruecos y fac-  
turadas con arreglo a lo dispuesto en  
la Orden de 10 de julio de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 29 de diciembre de 1937.—  
II Año Triunfal.—Francisco G. Jor-  
dana.

Señor Presidente de la Comisión de  
Obras Públicas y Comunicaciones.  
—Burgos.

**COMISION DE HACIENDA**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: Visto el expediente  
instruido por la Delegación de Ha-  
cienda de León a diversos funciona-  
rios adscritos a la misma, esta Comi-  
sión ha acordado:

1.º La separación definitiva del  
servicio de don Emilio Mera Prol,  
Oficial de segunda clase del Cuerpo  
Administrativo del Catastro de la Ri-  
queza Urbana, y de don Alicia de las  
Heras Cristóbal, Oficial de tercera  
clase del Cuerpo General de Admi-  
nistración de la Hacienda Pública, y  
su baja en la escala de los Cuerpos

a que pertenecían, por hallarse com-  
prendidos en el artículo primero del  
Decreto-Ley de 5 de diciembre  
1936.

2.º La separación definitiva del  
servicio de don Francisco Sanjaume,  
Inspector de Oerillas, como inculpa-  
do en la sanción máxima del Decreto  
número 108 de 18 de septiembre  
1936.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 18 de diciembre de 1937.—  
II Año Triunfal.—P. D., El Vice-  
presidente, Enrique F. Casas.

Señor Presidente de la Comisión de  
Hacienda.

Excmo. Sr.: Por el Excmo. Sr. Presidente  
de la Junta Técnica del Estado,  
fecha 27 de diciembre último, y por  
hallarse comprendido en el artículo  
primero del Decreto-Ley de 5 de  
diciembre de 1936 don Benjamín O-  
tárrez España, Administrador de la  
tercería de la Pola de Laviana (Cantabria),  
se dispuso:

La destitución del referido Admi-  
nistrador de Loterías y su separación  
definitiva del servicio del Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 7 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal.—P. D., El Vice-  
presidente, Enrique F. Casas.

Señor Presidente de la Comisión de  
Hacienda.

## COMISION DE TRABAJO

### ORDEN

Vista la información previa practicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 93 de fecha 3 de diciembre de 1936, y de acuerdo con la propuesta de V. E. Spongo:

Que sean declarados cesantes, por abandono injustificado de destino, los empleados y dependientes de la Oficina Local de Colocación Obrera de Santander;

Don Luis Doalto Fernández, oficial.

Don Ramón Solar Platti, oficial. Doña Purificación Muñoz Palameles, ordenanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—P. D. Alejandro Gallo.

Señor Presidente de la Comisión de Trabajo.

## COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Hermenegildo Lanz González, profesor de la Escuela Normal y de la de Trabajo de Granada; en conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero del pasado año, para su aplicación, he resuelto:

Confirmar en sus cargos a don Hermenegildo Lanz González y trasladarle a las Escuelas de Logroño.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, y vistas las alegaciones del solicitante que manifiesta haber sido nombrado Auxiliar de Hacienda, a cuya Comisión ha de incorporarse, lo que re-

sulta incompatible con su actual cargo, y por lo que procede, se conceda la excedencia voluntaria, a petición propia y por tiempo no menor de un año, al cartero urbano don Angel Vicente Casas, firmante de la solicitud de excedencia y adscrito a la Administración Pral. de Córdoba.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Devengos

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Artillería en Medicina del Campo, anunciado por orden de 1.º del corriente mes (B. O. núm. 438), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de junio último (B. O. número 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición será de 30.000 pesetas y se descontará irremisiblemente al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes del próximo mes de febrero.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Tenientes provisionales.

#### Antigüedad

Se está dando con frecuencia el caso de que Alféreces provisionales no pueden asistir al curso de ampliación de estudios para ascenso a Teniente, porque, hallándose en el frente las unidades a que están afectos, no reciben a tiempo la orden de incorporación a aquél.

A fin de evitar en lo posible el perjuicio que a tales oficiales con ello se ocasiona, he resuelto que los Alféreces provisionales, que, seleccionados para asistir a un curso de aptitud para el ascenso, no puedan acudir a él por los motivos expresados y sean

promovidos en cursos sucesivos al empleo de Teniente provisional. lo serán con la antigüedad que les hubiera correspondido de asistir al primer curso a que fueron llamados.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional de Infantería a los Cabos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, que a continuación se relacionan:

Juan Espildorra Vázquez.

Juan Arranz Poca.

Luis Sanz Ocaña.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de esta Secretaría, publicadas en los Boletines Oficiales núms. 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna, debiendo incorporarse con urgencia:

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 don Alejandro Menéndez González, al Regimiento de Infantería Ballén núm. 24.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la 7.ª Región don Carlos Santos Luengo, al Batallón B de Cazadores Ceriñola.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la 6.ª Región don Angel Suero Mazariegos, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 don Sergio Hernández Díaz, que presta sus servicios en el Batallón de Trabajadores núm. 16 (Segovia), a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26 don Tomás Gómez y Gómez, a las ídem ídem.

Otro del Regimiento de Artillería Ligera núm. 13 don Edmundo Martín López, a las ídem ídem.

Otro idem idem don Alfonso González Martín, a las idem idem. Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Coronel Médico Jefe de Sanidad de la 6.<sup>a</sup> Región Militar, cesa en la asimilación de Alferez Médico, que se le confirió por orden de 19 de enero de 1937 (B. O. núm. 93), el médico civil don Ramón Urioste Otermin, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 6 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber resultado inútil para el servicio, queda sin efecto la asimilación de Brigada, concedida por orden de 15 de marzo de 1937 ("Boletín Oficial" núm. 148), al estudiante de Medicina don Jenaro Galán Escudero.

Burgos, 6 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina la orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 408), se concede la asimilación de farmacéutico segundo a los farmacéuticos terceros, asimilados, que figuran en la siguiente relación, quienes continuarán en sus actuales destinos:

- D. Ignacio Seminario Martínez.
- D. Prudencio de Andrés Palacio.
- D. Celso Varela González.
- D. Eloy Feijoo Rodríguez.
- D. Gerardo Marcos Vulla.
- D. Francisco Javier Sagardía Carricaburo.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales de Carabineros que figuran en la siguiente relación:

- Alferez don Fernando Liñán García, de la Comandancia de Algeciras.
- Idem don Angel Gil Sánchez, de la idem de idem.
- Idem don Francisco Martínez Arroyo, de la idem de idem.

Don Pedro Morales Alcojor, de la idem de idem.

Idem don Juan Miguel Rodríguez, de la idem de idem.

Idem don Francisco García García Méndez, de la idem de Sevilla.

Idem don José Lavado Merchán, de la idem de idem.

Idem don José Sánchez Jurado, de la idem de idem.

Idem don Rafael Velázquez Vázquez, de la idem de idem.

Idem don Angel Sevillano Herrero, de la idem de idem.

Idem don Gerardo Rodríguez Manpanes, de la idem de idem.

Idem don Luis Valseca Gómez, de la idem de idem.

Idem don Rafael Muñoz Muelas, de la idem de Madrid, cuarta Compañía (Córdoba).

Idem don Dionisio Vivas Baquet, de la idem de idem, cuarta Compañía (Córdoba).

Idem don Simón Castaño Sánchez, de la Comandancia de Salamanca.

Idem don Julián Tabares Ripado, de la idem de idem.

Idem don José Manzano Leo, de la idem de idem.

Idem don Angel Martín Martín, de la idem de idem.

Idem don Jerónimo Martín Pacheco, de la idem de idem.

Idem don Pedro Guerrero Torres, de la idem de Cádiz.

Idem don José Rodríguez Bermúdez, de la idem de Badajoz.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Derechos pasivos máximos

Vista la Instancia promovida por el Sargento de Ingenieros del Batallón de Transmisiones de Marruecos, don Matías Ubeda y González-Elípe, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes correspondan la oportuna liquidación, y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por haber padecido error de imprenta en la publicación de la Orden

de fecha 28 de diciembre próximo pasado (B. O. núm. 435), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Por resolución de S. E. el Excelentísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican Jefes y Oficiales de Infantería que relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Manuel Sanjurjo Padreira, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, para los batallones de Guarnición.

Comandante don Leopoldo V. Tárrago, a idem.

Comandante don Ildefonso Sáiz Ledesma, al Batallón de Cazadores Melilla núm. 3.

Teniente de Complemento don Enrique Ravello Montesinos, de los batallones de Guarnición, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Alferez don Florencio Álvarez Coban, procedente del Batallón de Cazadores Melilla núm. 3, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, en comisión.

Idem provisional don Juan C. Arrán, de la Mehal-la Jalifiana Gomara núm. 4, a idem idem.

Idem idem don Eduardo B. Tovar, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a idem idem.

Idem idem don Pablo C. Agraz, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, a idem.

Burgos, 28 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican Oficiales de Infantería que relacionan a continuación:

Capitán habilitado para Comandante, con arreglo al Decreto núm. 342, don Francisco Escudero Méndez, al Tercer Batallón de la F. E. J. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

Capitán don Salvador Mora, del Ejército del Sur, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente don Timoteo Vega, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a un batallón de Guarnición.

Alferez provisional don Hermida Becerra, del Ejército del Centro, a la Legión.

Idem idem don José Antonio, de Cortázar, del idem, a idem.

Idem idem don Carlos Barja, calante, del idem, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don José María Fernández Fernández, de la Unidad de Carros de Combate del Ejército del Sur del Regimiento de Infantería Cas-

núm. 3.  
Idem don Juan Escobar Pelegrín, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, al de Lepanto número 5.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se rectifica la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de Infantería de 23 de noviembre último (B. O. número 405) en lo que se refiere al Alférez provisional don Gustavo Fowler Saint Gaudencio, en el sentido de que pertenece a la escala de Oficiales legionarios, y no a la que por error se consignaba en aquélla.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se pasa a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur don Capitán de Caballería don Tello González de Aguilar y Soto, del Ejército del Centro, y a la División de Caballería al Alférez provisional de la misma Arma, recientemente ascendido, don Epifanio Gañán Llorente.  
Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destinan a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Alférez don Juan Más Pou, de la División núm. 74, al Primer Grupo Mixto, continuando en aquélla en comisión.

Alférez provisional don Vicente Toral Buj, del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, a la División núm. 74.

Alférez provisional don José María Almar Valent, del Primer Grupo Mixto, a la División núm. 14.

Alférez de Complemento don Luis Almar Josa, del Primer Grupo Mixto, a la División núm. 14.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se publica la Orden de destinos de Jefes y Oficiales de Artillería de 23 de noviembre último (B. O. número 406) por lo que respecta al Alférez provisional don Eusebio Castelló, quien continuará en comisión por Orden de

30 de octubre próximo pasado (B. O. número 385) en la Red Radiotelegráfica del Centro de Transmisiones.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado a la Red Radiotelegráfica Permanente del Centro de Transmisiones el Auxiliar de Ingenieros don Juan Auñón Cuevas.

Burgos, 7 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Capitán de la Guardia civil don Mariano Manso Rulz.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Farmacia Militar de Trubia el farmacéutico tercero, asimilado, don Antonio Peña Villamarín.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excmo. Sr. Intendente General del Ejército, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Intendencia que se relacionan a continuación:

Comandante habilitado con arreglo al Decreto núm. 432, don Jaime de Diego Rubiños, de la Pagaduría de Milicias de la Séptima Región, a Jefe Administrativo de la División de Caballería.

Capitán don Francisco España Cuencas, de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al Ejército del Centro, en comisión.

Otro don Javier Barutell Juárez, del Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos, al Ejército del Centro, en comisión.

Otro don Marino Vizcaino Romero, de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a la Pagaduría de Milicias de la Séptima Región, en comisión.

Otro don Erciliano Escaban Matilla, de la Comandancia de Tro-

pas de la Circunscripción Occidental de Marruecos, al Ejército del Centro, en comisión.

Alférez provisional don Juan Guai Nadal, de la Comandancia General de Baleares, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos, 8 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Habilitaciones**

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte y a los fines del artículo tercero de la orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional al Brigada de Infantería don Alejandro Ledesma Flores.

Burgos, 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Ingenieros, retirado, D. Manuel Martínez Franco, y al Teniente de la misma Arma don Simeón Blaya Muñoz, que pasan destinados al Regimiento de Transmisiones, prestando sus servicios como agregados en la Jefatura del Aire.

Burgos 7 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Maestros herradores provisionales**

Se nombra Maestro Herrador provisional al aspirante declarado apto Alfredo Álvarez Suárez, soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta, y pasa destinado a la Legión.

Burgos 7 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se nombra Maestro Herrador provisional al aspirante declarado apto Celestino Romero Rodríguez, soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, y pasa destinado a la Compañía de Zapadores de la División de Caballería.

Burgos 7 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), Decreto número 192, de 26 de enero, y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. OO. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan, en las condiciones que en cada caso se expresan:

Comandante de Artillería, del 13 Regimiento Ligero, D. Fernando de Castro Escudero, herido «menos grave» en el Alto del León, siendo Capitán, el día 2 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 555 pesetas, correspondientes a 37 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Capitán de Infantería, del Batallón Montaña Flandes núm. 5, D. Damián Vegas Lancha, herido «grave» en el frente de Madrid, el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. número 233) y la indemnización de 4.500 pesetas, por una sola vez.

Capitán de Caballería, del Regimiento Farnesio número 10, D. Antolín Fernández Barredo, herido «grave» en el frente de Madrid el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años y percibiéndola en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 233), y la indemnización de 4.500 pesetas, por una sola vez.

D. Juan de la Fuente Torres, herido «grave» en el frente de Gulpúzcoa, siendo Teniente, el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.755 pesetas, correspondientes a 117 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 3.000 pesetas, por una sola vez.

Teniente de Artillería, del 13 Regimiento Ligero, D. Crescencio Gómez Gordo, herido «menos grave» en el Alto del León, el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 810 pesetas, correspondientes a 54 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Teniente de Complemento de Caballería, del Regimiento de Cazadores de Farnesio, núm. 10, D. Dámaso Gatón Serrano, herido «menos grave» en el frente de Madrid, el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondientes a 45 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Alférez de Infantería, del Grupo de Regulares de Ceuta, número 3, D. Manuel Justo Gutiérrez, herido «grave» en el frente de Madrid, el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 750 pesetas, correspondientes a 50 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias.

Alférez Alumno de Infantería, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, D. Antonio Villalba Sánchez-Ocaña, herido «grave» en el frente de Madrid el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.115 pesetas, correspondientes a 141 hospitalidades causadas, a razón de 15 pesetas diarias y la indemnización de 1.600 pesetas, por una sola vez.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, D. Rafael Allendesalazar y Urbina, herido «grave» en el frente de Madrid el día 13 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla

en la forma dispuesta en el párrafo 3.º de la orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 233) y la indemnización de 1.600 pesetas, por una sola vez.

Burgos 7 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—General Secretario, Germán Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto número 192 de 26 de enero y Ordenes de 14 de mayo y 8 de junio de 1937 (BB. OO. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, en las condiciones que se determinan, al personal del Ejército, Cuerpos Militares y Milicia Nacional que a continuación se relaciona:

Alférez de Infantería con destino en la 9.ª Bandera de Falange Española D. Severiano Agudo Guitart, herido «menos grave» en el frente de Huesca, do Brigada, el día 20 de septiembre de 1936. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alférez provisional de Infantería, D. Ricardo Ayestarán, herido «menos grave» en el frente de Vizcaya, siendo de Centuria, el día 9 de junio de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Cabo de Caballería del Regimiento de Villarrobledo número 1, D. Julián Velasco Pérez, herido «grave» en el frente de Madrid el día 10 de noviembre de 1936. Le corresponde la pensión de 12.000 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por el tir de 1.º de diciembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Madrid, D. Espín Cudero, herido en el Alcázar de Toledo

ponde la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo D. Florencio Barlado Sánchez, herido «grave» en el Alcázar de Toledo el día 24 de julio de 1936. Le corresponde la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Guardia de Asalto de la 39 Compañía de Cádiz, D. Manuel Dona Rosa, herido «menos grave» en el pueblo de Ubrique (Cádiz) el día 25 de julio de 1936. Le corresponde la pensión de 12'50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Burgos 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Mejora de haber pasivo

Vista la instancia promovida por el Brigada de la Guardia civil retirado don Juan Riera Domingo, en aplicación de que se le mejore el haber pasivo que disfruta y se le señale el correspondiente al empleo de Alférez, del que se encuentra en posesión; teniendo en cuenta que al recurrir se le hizo el señalamiento de su haber pasivo como Brigada, por cumplir la edad reglamentaria en 23 de enero de 1937, según orden 17 febrero siguiente (B. O. núm. 124), y que por otra de 18 de noviembre del mismo año (B. O. número 397), se le asciende al empleo de Alférez por reunir las condiciones señaladas en el Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), hecho extensivo a este Instituto por orden del Generalísimo de 24 de abril del ya repetido año, así como el que la antigüedad que se les señala a los ascendidos y comprendidos en el citado Decreto, es la de 25 de noviembre de 1936, fecha anterior a la en que cumplió la edad para ser retirado por tal motivo, y por estar además en análogas condiciones que el Brigada de Carabineros don Mariano Tomás Ferrer, a quien por orden de 18 de diciembre del año próximo pasado ("Boletín Oficial" núm. 426), se le concede la mejora de su haber pasivo que disfrutaba como Sargento, he resuelto que el hoy Alférez

de la Guardia civil don Juan Riera Domingo, sea clasificado como tal, en la situación de retirado en que se encuentra, asignándole en consecuencia el haber mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden, por contar más de treinta años de servicios efectivos, según así lo disponen la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de febrero del ya repetido año 1937, mes siguiente al de su baja en activo, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por tener fijada su residencia en Palma de Mallorca, y previa la correspondiente liquidación de lo percibido, en virtud del menor señalamiento anterior.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses de servicio en el frente, al Alférez de dicha escala y Arma don Andrés Servera Prohens.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el artículo núm. 449 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de complemento, con antigüedad de 19 de diciembre último, al Suboficial de Infantería, del Regimiento Palma núm. 36 don Lorenzo Sitjar Vila.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de complemento del Arma de Ingenieros, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de la misma escala y Arma don Alberto Egea y Murillo, con destino en la Agrupación de Pontoneros.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la 7.ª Región Militar y por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 26 de diciembre último, al Sargento de complemento D. Juan Giganda Guerdinain, de la Milicia Nacional.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por orden de 24 de noviembre último (B. O. número 407), el Capitán de Infantería don Juan Senén Valera.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo, por herido, a partir del día 21 de diciembre último, con residencia en Palma de Mallorca, el Capitán de Infantería don Pedro Vila Ramón, con destino en el Regimiento Palma núm. 36, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 22 de diciembre del año anterior, causa baja en fin del mismo mes y para una situación de retirado, el Teniente habilitado para Capitán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Tetuán núm. 1 don Simeón Vifuales Rivera, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de enero actual, por la Delegación de Hacienda de Ceuta, por fijar su residencia en Tetuán Marruecos).

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección de Marina

### Aprobación de gastos

Como ampliación a lo dispuesto en la orden de 11 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 417), sobre ordenación de gastos en la Administración de Marina y para dar una mayor flexibilidad mientras duren las actuales circunstancias, dispongo lo siguiente:

Las carpetas de petición de créditos podrán levantarse durante el mes tantas veces como las necesidades del servicio lo exijan, sin que tengan que unírseles los expedientes respectivos, pero poniendo en ellas los detalles necesarios para el perfecto conocimiento del gasto de que se trate, quedando los expedientes en las respectivas Intendencias hasta que, una vez aprobados los créditos, puedan estamparse en ellos la nota de concesión del crédito con referencia a sus carpetas, y pueda ser ejecutada en el Departamento la intervención crítica del gasto.

Burgos, 5 de enero de 1938.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Material

Por haberse padecido error al redactar la orden de 3 de enero en curso, inserta en el "Boletín Oficial" núm. 440, se publica debidamente rectificada:

Ante la necesidad de regular con criterio uniforme la aplicación de los diversos métodos de gestión directa, conocidos en la Administración de Marina, para los casos previstos en el núm. 8.º de la orden de 11 de diciembre de 1937 ("Boletín Oficial" núm. 417), dispongo:

1.º La gestión directa de la Administración de Marina para la adquisición de material de todas clases o realización de obras que no deban efectuarse en los establecimientos industriales del Estado, podrá llevarse a cabo: a) Mediante pública concurrencia, y b) Mediante Comisión a compras.

2.º La gestión directa de la Administración de Marina cerca de la industria privada mediante pública concurrencia, es el procedimiento ordinario y se efectuará del modo siguiente:

I. Ordenando el gasto, con carácter ejecutivo, sin dilación, procederá el Servicio de Intendencia de Marina a publicar, mediante edicto que se fijará en el sitio de la planta de Arsenales o establecimientos, y cuando se trate de

gastos importantes en los periódicos locales y oficiales, el día, hora y lugar en que debe celebrarse el acto, la oficina donde están de manifiesto los pliegos de condiciones y, si el secreto militar lo permite, la clase de obra o adquisición que deba efectuarse.

II. Desde la publicación del anuncio hasta el momento de la licitación, deberán transcurrir de cinco a diez días, según la urgencia del caso, y durante este término podrá examinarse el pliego de condiciones en horas de oficina, y por personas o entidades que acrediten su capacidad comercial e industrial y adhesión a la Causa de España.

III. La licitación se ajustará a las condiciones y especificaciones facultativas y económicas que se redacten en cada caso, y a las legales aprobadas con carácter general por la Sección de Marina de la Intendencia General del Ejército. El pliego de condiciones y especificaciones de cada obra o adquisición, deberá redactarse junto con el presupuesto, antes de someterse éste a la aprobación de la Autoridad competente, y dentro de los cinco días siguientes al de la ordenación del gasto.

IV. En el día, hora y lugar designados, el Intendente de la Base Naval o Escuadra, el Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal o provincia marítima, el Comisario del Hospital o el Jefe de Material de Intendencia de Marina en la Secretaría de Guerra, según los respectivos casos, asistidos de un Oficial de Intendencia que actuará de secretario, procederán a recibir durante media hora las proposiciones libres que presenten quienes previamente hayan depositado en la Caja General de Depósitos o en la de la Habilitación de Marina de la Plaza, una cantidad igual al 5 por 100 del presupuesto aprobado, y acrediten hallarse en condiciones de efectuar la obra o el suministro, conforme a las leyes fiscales del Estado. Se levantará acta para consignar las proposiciones y documentos presentados por cada concurrente. Firmarán el acta los funcionarios expresados y los licitadores que lo deseen, pero sin permitirles hacer constar manifestación alguna.

V. En el término de cuarenta y ocho horas, el Jefe de Intendencia que presidió el acto, hará la adjudicación de la obra o suministro en Representación del Estado, al concurrente que considere en mejores condiciones para los

intereses nacionales. La adjudicación se publicará en el sitio de la planta de Arsenales o establecimientos, y se notificará el día al adjudicatario.

VI. Los licitadores que se perjudicados por el acto administrativo de adjudicación, podrán recurrir por escrito, en el término de dos días, contados desde la publicación del acuerdo, ante la superior Autoridad administrativa del Departamento Marítimo o, en su caso, ante el General Secretario de Guerra. El recurso sólo podrá fundarse en que la propuesta desestimada resulta más beneficiosa para los intereses del Estado. Todos los demás fundamentos que se aleguen quedarán rechazados de plano. Las expresadas Autoridades resolverán, sin ulterior recurso, y previo informe oral o escrito de los Centros competentes, dentro de los cinco días siguientes.

VII. Resuelto el recurso o transcurrido el término para interponerlo, se formulará un convenio escrito ante el adjudicatario y la Administración de Marina, cuya ejecución quedará sometida a la sanción de la Comisión Inspectora de las obras, o de la Comisión receptora de material, según la legislación vigente.

3.º La realización de obras de adquisición de material para Marina Militar, se concertará convencionalmente con la industria privada, mediante Comisión Compras, en los casos siguientes:

a) Gastos menores de 5.000 pesetas, a no ser que se disponga expresamente la concurrencia pública. b) Gastos muy reservados a juicio de la Autoridad que los ordene. c) Los que se refieran a trabajos monopolizados o patentados. d) Los que deban realizarse en el extranjero. e) Aquellos en los que no sea posible hacer una especificación previa del material. f) Los que sean tan urgentes que deban realizarse antes de los cinco días necesarios para la pública concurrencia.

4.º La gestión directa mediante Comisión a compras se efectuará del modo siguiente:

I. Ordenado el gasto con carácter ejecutivo, sin dilación, procederá el Servicio de Intendencia de Marina a designar un Jefe de Intendencia para que, a la vista de las condiciones y especificaciones facultativas, previamente redactadas por los Servicios Técnicos, recorra los diversos Centros de producción mercantiles o industriales de

o plazas que designe dicha Intendencia, con el fin de recoger ofertas relativas al precio, plazo de entrega o ejecución y demás condiciones económico-legales del gasto. Cuando se trate de material respecto del cual no haya sido posible hacer una especificación previa, formará la Comisión a compras con el Jefe u Oficial de Intendencia, otro del Cuerpo facultativo de la Armada que designe la Autoridad competente. En este caso, ambos comisionados tendrán iguales funciones y responsabilidad en orden al aspecto material de la Comisión.

II. Las ofertas de los comerciantes e industriales objeto de la gestión, se cursarán con informe de la Comisión a compras, sin pérdida de tiempo, al Jefe de Intendencia encargado de adjudicar la compra o suministro, según el apartado V del núm. 2.º de esta orden.

III. Dicho Jefe aceptará, en nombre del Estado, la oferta que considere más conveniente para los intereses nacionales. La aceptación se notificará el mismo día al adjudicatario y se publicará en el sitio de costumbre del Arsenal o establecimiento de Marina.

IV. Los que se crean perjudicados por no haberseles consultado sus precios, podrán recurrir en el mismo día del acto administrativo de adjudicación, en la forma que determina el apartado VI del número 2.º de esta orden, para que en lo sucesivo se les tenga en cuenta.

V. Según la importancia del gasto, a juicio del Servicio de Intendencia, se formulará o no, en este caso, convenio escrito entre la Administración de Marina y el adjudicatario. La ejecución del contrato verbal o escrito quedará sometida a la vigilancia de la Comisión Inspectoras de las obras o de la Comisión Receptora del material.

De toda adjudicación definitiva de obras o suministros, se dará parte inmediata por el Servicio de Intendencia, a la Autoridad Militar de Marina que ordenó el gasto.

Las Comisiones Inspectoras de las obras que deban efectuar los peritos de la Administración de Marina y las receptoras de todo el material que se adquiriera a la industria privada para las mismas, comprenderá de Jefes u Oficiales de los Cuerpos facultativos de Marina y de un Jefe u Oficial de Intendencia en representación del

Estado. Presidirá la Comisión el Oficial más caracterizado o antiguo. Todos los miembros de la Comisión están obligados a poner al servicio del Estado cuantos conocimientos de cualquier clase tengan en orden al buen éxito de la función que se les encomienda.

7.º Quedan subsistentes los preceptos de la Ordenanza de Arsenales de 25 de febrero de 1911, del Reglamento de Contabilidad de 2 de marzo de 1895, del de Contratación de 4 de noviembre de 1904 y del de Hospitales de 2 de abril de 1930, sólo en cuanto no se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Burgos, 3 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Atribuciones

Quedan ampliadas las órdenes de 9 de febrero y 29 de octubre últimos (Boletines Oficiales números 114 y 384), en el sentido de que, además de las atribuciones conferidas al Vicealmirante de la Armada Excmo. Sr. D. Salvador Buhigas Abad, como Presidente de la Asociación Benéfica de Huérfanos de la Armada, le serán encomendados los asuntos referentes a la Asociación de Socorros Mutuos, interin no se constituya la correspondiente Junta Central.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Nombramiento

Queda rectificada la orden del día 21 de diciembre último ("Boletín Oficial" núm. 430), que nombra taquí-mecanógrafo del Estado Mayor de la Armada a don Manuel Nido Menéndez, en el sentido de corresponderle la antigüedad del día 1.º de diciembre en vez del 4 del mismo mes con que figura en la orden expresada.

Burgos, 7 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Anuncios oficiales

#### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de enero de

1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

### Anuncios particulares

#### BANCO HERRERO

#### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder de los interesados los resguardos de depósito en este Banco, a favor de don Antonio Méndez Fernández y doña Ignacia López Fernández, indistintamente, de Ribadesella, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 13.180, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en cuatro cédulas 6%, Banco de Crédito Local de España, números 42.266/9.

Número 7.265, comprensivo de pesetas nominales 8.000, en un resguardo del Banco de España, de

Oviedo, núm. 63.809, de Amortizable 4% 1928.

Número 12.717, comprensivo de pesetas nominales 3.000, de Deuda Amortizable 5% 1926, en un título serie A núm. 52.199 y uno serie B núm. 12.964, canjeados por los números 59.328 serie A y 11.889 serie B.

Número 29.638, comprensivo de pesetas nominales 4.000, de Deuda Amortizable 5%, 1927, sin impuesto, en tres títulos serie A. números 193.320/2 y uno serie B núm. 57.016.

Número 18.562, comprensivo de pesetas nominales 3.000, de Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4 y medio por 100 1929, en seis títulos serie A, números 34.180/5.

Número 21.285, comprensivo de pesetas nominales 3.000 en seis Obligaciones 6% Confederación Hidrográfica del Ebro núms. 31.836/41.

Oviedo, 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Por el Banco Ferrero, el Director General, Antonio P. Hidalgo.

Habiendo sido extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco, número 24.538, a favor de don Victoriano Martínez Morell y doña Dolores Menéndez Miranda, indistintamente, de Luarca, comprensivo de pesetas nominales 2.500, de Deuda Perpetua Interior 4% en un título serie B núm. 198.986, canjeado por el núm. 141.364, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los interesados, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 29 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Por el Banco Ferrero, el Director General, Antonio P. Hidalgo.

## n tracción de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### VILLOBISPO DE OTERO

Don Angel de Paz Mosquera, Juez municipal Villaobispo de Otero.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Vicente García Alonso, mayor de edad, casado, labra-

dor y vecino de Carneros, se tramita expediente sobre información posesoria de las fincas siguientes

#### Término de Carneros

1.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, de cabida tres cuartales y medio, o sean dieciséis áreas cuarenta y unas centiáreas linda: por el Este, con Marcelino Fresco Canseco; Sur, Camino; Oeste, Juan Alonso Nistal, y Norte, con el mismo Vicente García Alonso. Es trigal, regadía, y por el Sur se halla cercada de pared.

2.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, trigal, regadía, de cabida dos cuartales y medio, o sea once áreas y sesenta y dos centiáreas; por el Sur y Norte se halla cercada de pared. Linda: por el Este, Marcelino Fresco Canseco; Sur, Camino; Oeste, Domingo Nistal Alonso, y Norte, Pedro García.

3.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales; se halla cercada de pared por el Este y Oeste; trigal, regadía; linda: por el Este, con Tomás González; Sur, con Juan Alonso Nistal y otros; por el Oeste, con Pedro García, y por el Norte, con Domingo Nistal Alonso. Su cabida es de tres cuartales y medio, o sean dieciséis áreas y cuarenta y un centiáreas.

4.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales; por el Este y Oeste se halla cercada de pared; su cabida es de tres cuartales y medio, o sean dieciséis áreas cuarenta y una centiáreas; trigal, regadía; linda: por el Este, con Toribio García Sur, Marcelino Fresco Canseco; Oeste, con servidumbre de riego, y Norte, con Juan Alonso Nistal.

5.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, que por el Este y Oeste se halla cercada de pared; trigal, regadía; hace de cabida cuartal y medio, o sean siete áreas tres centiáreas linda: por el Este, con José de Paz; Sur, con Juan Alonso Nistal; Oeste, Servidumbre de riego, y Norte, Marcelino Fresco Canseco.

Las cinco fincas descritas se hallan libres de cargas y el don Vicente García las adquirió por compra a don Marcial García Nistal, vecino de Carneros, en el año mil novecientos veintiséis, y el don Marcial García las había adquirido, también por compra, a don Marcelo García Sabugo, vecino que fué de Astorga, en el año mil novecientos diecinueve.

Practicada la información testifical ofrecida por el recurrente, en providencia del día de ayer, ha acordado,

de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo trescientos noventa y tres de la Ley Hipotecaria, dar conocimiento del expediente a doña Aurelia García Castellanos y su marido don José Fernández Alonso, aquélla como heredera del finado, don Marcelo García Sabugo, que se hallan en paradero ignorado, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado y manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada, o aperebimiento que de no verificarse se les tendrá por conformes y les dará el perjuicio que haya lugar al derecho. ¡Viva España!

Dado en Villaobispo de Otero a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, Angel de Paz.—El Secretario, P. S. M., Gregorio Prieto.

Don Angel de Paz Mosquera, Juez municipal de Villaobispo de Otero.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan Alfonso Nistal, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sopena de Carneros, se tramita expediente sobre información posesoria de las fincas siguientes:

#### Término de Carneros

1.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, su cabida siete cuartales, o treinta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, trigal regadía; linda por el Este con Vicente García Alonso, Sur, Camino; Oeste, Marcelo Fresco Canseco, y Norte, Vicente García Alonso. Por el Sur se halla cercada de pared.

2.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, su cabida diez cuartales y un centiárea o sean cuarenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas; linda por el Este con Toribio García y otros; Sur, con Juan Alonso; Oeste, servidumbre de riego, y Norte, con Vicente García Alonso. Por el Este y Oeste se halla cercada de pared.

Las dos fincas descritas se hallan libres de cargas y las adquirió don Juan Alonso, por compra a don Marcelo García Sabugo en el año mil novecientos diez y nueve.

Practicada la información testifical ofrecida por el actor en providencia de este día, he acordado como lo hago por el presente, que Amelia García Castellanos y su marido don José Fernández Alonso se hallan en paradero ignorado, para que, como heredera la de su finado padre, don Marcelo García Sabugo, vecino que

ga, comparezcan en el expediente en el término de quince días y manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada por el don Juan Alonso Nistal, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria, con apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

¡Viva España!

Dado en Villaobispo de Otero, a veinte de diciembre de mil novecientos veintitres.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Angel de Paz.—El Secretario, P. S. M., Gregorio Prieto.

Don Angel de Paz Mosquera, Juez municipal de Villaobispo de Otero.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Domingo Nistal Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sober, sobre información posesoria de las fincas siguientes:

**Término de Carneros**

1.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, de cabida dos cuartales y medio, o sean once áreas setenta y dos centiáreas, trigal, regadía, linda por el Este, con Vicente García Alonso; Sur, Camino; Oeste, con Teresa Nistal, y Norte, con Vicente García. Por el Sur y Oeste, cercada de pared.

2.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, de cabida tres cuartales y medio, o sean diez y seis áreas cuarenta y una centiáreas; linda, por el Este, Tomás Alonso; Sur, con Vicente García Alonso; Oeste, con servidumbre de riego, y Norte, con Marcelino Canseco. Por el Este y Oeste, cercada de pared.

Las dos fincas descritas, se hallan libres de cargas, y las adquirió el don Domingo Nistal, por compra a don Marcial García Nistal, vecino de Carneros, en el año mil novecientos veintitres, y el don Vicente García, las había adquirido también por compra, a don Marcelo García Sabugo, vecino de Astorga, en el año mil novecientos diez y nueve.

Practicada la información testifical por el recurrente, en consecuencia de este día, he acordado como lo hago por medio del presente, dar conocimiento del ex-

pediente a la heredera del finado don Marcelo García Sabugo, su hija doña Aurelia García Castellanos y su marido don José Fernández Alonso, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a fin de que manifiesten, si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada por don Domingo Nistal Alonso, con apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

¡Viva España!

Dado en Villaobispo de Otero, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Angel de Paz.—P. S. M., Gregorio Prieto.

Don Angel de Paz Mosquera, Juez municipal de Villaobispo de Otero.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Marcelino Fresco Canseco, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Carneros, se tramita expediente sobre información posesoria, de las fincas siguientes:

**Término de Carneros**

1.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, de cabida tres cuartales y medio, o sean diez y seis áreas cuarenta y una centiáreas, trigal, regadía, que se halla cercada de pared por el Este y Sur; linda, al Este, con Luis Carro y otros; Sur, Camino; Oeste, con Vicente García Alonso, y Norte, con el mismo Vicente García Alonso.

2.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, trigal, regadía, que se halla cercada de pared por el Sur y el Norte, de cabida dos cuartales y medio, o sean once áreas setenta y dos centiáreas; linda, al Este, con Juan Alonso Nistal; Sur, Camino; Oeste, Vicente García Alonso, y Norte, con Pedro García.

3.ª Una parcela, en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, trigal, regadía, que se halla cercada de pared por el Este y Oeste, de cabida tres cuartales y medio, o sean diez y seis áreas cuarenta y una centiáreas; linda, al Este, con Tomás González; Sur, con Domingo Nistal Alonso; Oeste, con servidumbre de riego, y Norte, con Vicente García Alonso.

4.ª Una parcela en la Huerta Castañeda, al sitio de los Gatiñales, trigal, regadía, que se halla

cercada de pared por el Este, Poniente y Norte, de cabida cinco cuartales y medio y un celemin, o sean veintisiete áreas treinta y cinco centiáreas; linda, al Este, José de Paz; Mediodía, Vicente García Alonso; Poniente, servidumbre de riego, y Norte, Miguel Rubio y José Alonso.

Las cuatro fincas descritas se hallan libres de cargas, y las adquirió el don Marcelino Fresco, por compra a don Marcial García Nistal, vecino de Carneros, en el año mil novecientos veinte, y el don Marcial García, a su vez, las había también adquirido, por compra, a don Marcelo García Sabugo, vecino que fué de Astorga, en el año mil novecientos diez y nueve.

Practicada la información ofrecida por el recurrente, en providencia de este día, he acordado, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria, dar conocimiento del expediente a la heredera del finado don Marcelo García Sabugo, doña Aurelia García Castellanos y su marido don José Fernández Alonso, ausentes en paradero ignorado, para que en término de quince días comparezcan en este Juzgado y en el expediente, a fin de que manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción solicitada por el don Marcelino Fresco Canseco, con apercibimiento que de no verificarlo les tendrá por conformes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

¡Viva España!

Dado en Villaobispo de Otero, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Angel de Paz.—P. S. M., Gregorio Prieto.

**BILBAO**

Don José María Clavera y Albano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha estimado la denuncia formulada por el Procurador don Francisco Allende, en nombre de don Isidoro Delclaux e Ibarzábal, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, sobre sustracción del Banco de Vizcaya por el llamado Gobierno de Euzkadi, de las acciones que se indicarán y se hallaban depositadas en dicho Banco, habiéndose acordado todo lo prevenido en los artículos 548 y 550 del Código de Comercio, señalándose el término de diez días,

dentro del cual puedan comparecer en este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos de referencia; y además ha sido ratificada la prohibición de negociar o enajenar los mencionados títulos, que consisten en doscientas noventa y cinco acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, o sean: Diez acciones de la serie A) números 104.125, 104.998, 105.001, 105.425, 105.505 al 105.506 y 105.532; cuarenta acciones de la serie C) números 25.284 al 25.285, 32.455, 35.617, 35.791, 36.011, 37.930, 55.884 al 55.885, 55.964, 56.461, 56.993, 57.043, 57.063, 59.779 al 59.781, 68.733 al 68.735, 68.876 al 68.895; y doscientas cuarenta y cinco acciones de la serie E) números 237.567 al 237.590, 287.815, 287.915 al 288.013, 348.304, 371.026 al 371.029, 371.851 al 371.900 y 376.926 al 376.991.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, así como también a los de la oposición que pudiera formularse al amparo de lo dispuesto en el artículo 562 del Código Mercantil.

Dado en Bilbao, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera Instancia, José M.<sup>a</sup> Clavera.—El Secretario, Saturnino L. de Uralde.

#### VILLALÓN

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante, a instancia del Procurador señor González Caballé, en nombre de don Tomás Rodríguez Gatón, vecino de Melgar de Arriba, sobre declaración judicial de ausencia de doña Esperanza Antón Pilarte, casada con don Arturo Rodríguez Gatón, éste fallecido en dicho Melgar el 3 de mayo último, previos los trámites legales, se dictó en el día de hoy el auto cuya parte dispositiva en lo pertinente dice así: "El señor don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón y su partido, por ante mí el Secretario y debidamente asesorado del Licenciado en Derecho don Carlos Calleja Calle, dijo: Se declara la ausencia de doña Esperanza Antón Pilarte, sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, para lo cual se expedi-

rán los correspondientes edictos... Lo mandó y firma dicho Sr. Juez con el mencionado Sr. Asesor de que doy fe.—Telesforo de las Heras.—Carlos Calleja, Ante mí: José F. Díaz".

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil.

Villalón, diez y ocho de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de primera Instancia, Telesforo de las Heras.—El Secretario Judicial, José Fernández Díaz.

#### ANTEQUERA

Por la presente, que se expide en virtud a lo acordado por providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 151 de 1935, seguido por el delito de usurpación de funciones, se cita, llama y emplaza al procesado Juan López de Gamarra, de 42 años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, de estado casado, natural de Málaga, vecino últimamente de Antequera, donde estaba domiciliado, de profesión mecánico dentista, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la aparición de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Málaga, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión por estar así decretado por la Superioridad, apercibido de que en caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la nación procedan a la busca y captura del procesado indicado, el que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido.

Dada en Antequera, a veinte y seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario (ilegible).

#### PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Sánchez, hojalatero ambulante, natural de Valladolid y vecino de Zamora, donde se le expidió cédula personal número 1.890, del que no constan otros antecedentes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia, parezca en la Sala Audientia de este Juzgado, con objeto de verificarle el auto de procesamiento recibiendo indagatoria y comparecer en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo dado en sumario número 1.937, por el delito de hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de expresado cesado, y en el caso de ser habido pongan a mi disposición en Plasencia, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Celso Hernández.—El Secretario Judicial, Joaquín la Cruz.

#### GRANADA

García Alcázar, Francisco, no de Griejor Sierra, domicilio últimamente en Griejor Sierra natural de Griejor Sierra, hijo Nepemuceno y de Filomena, procesado en causa por el delito de daños y hurto, número 84 de comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Capillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, José Cobos.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

#### ARACENA

Feria Martín, Juan José, de Manuel y de María Jesús, natural de Almonaster la Real, casado, minero, de veinte y ocho años, domiciliado últimamente en El Capillo (Huelva), procesado por el delito en causa núm. 203 de 1935, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan, apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios que hubiere lugar, pues así lo tengo decretado en auto de dicha

rioridad, de fecha 1.º de julio último dictado en mencionada causa.

Aracena, a 17 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Pascasio Serrano.—El Secretario, Gaspar Santuste. f

Magán Zapata, Marcos Telesforo, hijo de Francisco y de Sotera, natural de Valencia del Ventoso, de estado soltero, profesión del campo, de 33 años, domiciliado últimamente en Freixenede la Sierra, procesado por hurto en causa número 275 de 1934, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva a ponderar de los cargos que le resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en carta orden de dicha Superioridad, dimanante de la expresada causa.

Aracena, a 17 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Pascasio Serrano.—El Secretario, Gaspar Santuste.

#### MONDONEDO

Férez Couso, María-Carmen, de treinta y siete años de edad, labradora, hija de Antonio y de Rosa, natural de La Corota, término municipal de Melra, partido de Fonsagrada, y vecina de la parroquia de Orea, municipio de Riotorto, en este partido, procesada en sumario sobre abandono de niños, número 24, del año 1937, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mondoñedo, con objeto de darle el auto de procesamiento querirle para la prestación de fianza, indagarle y constituirle en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndola que de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Mondoñedo, a dieciocho de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, accionado Ramón Rego.—El Secretario (ilegible).

#### COIN

Don Rodrigo Vivar Teller, Juez de Instrucción del Partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, y emplaza al procesado Salvator González Carabantes, hijo de Salvador y de Josefa, de 20 años de edad, estado soltero, natural de Guaro, partido de Coin, provincia de Málaga, vecino que fué de Guaro, de neu-

pación campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo (sumario número 2 de 1936), apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en Coín a 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. S. M., El Secretario, José Morón Benilla.

#### HERVAS

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción del partido de Hervás y del de Plasencia.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Goar-Luis Martínez Escudero, de 36 años de edad, casado con Josefa Castro, agente ejecutivo, hijo de Germán y de Maura, natural de Villafafila, vecino de Valladolid, con domicilio en Travesía Carretera de Salamanca, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y la de Valladolid, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del partido en méritos del sumario que en su contra se instruye con el número 132 de 1936, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Hervás, a 21 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Celso Hernández.

#### ZAMORA

García Fernández, Amparo, conocida por Luisa, prostituta, domiciliada que estuvo en esta ciudad, calle Lar-

ga, núm. 11, y en la de Sierpes, número 15, de Salamanca, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Zamora dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducida a prisión, decretada en la causa núm. 85 del corriente año, sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde.

Zamora, 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

#### MÁLAGA

Segura Torres, Diego, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo de Málaga, para reducirse en prisión, en causa número 50 de 1933, instruída por expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Málaga, 25 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

#### MELILLA

Don José Sánchez del Rosal, Abogado, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Melilla y su Partido.

Por el presente se cita y llama a los más próximos parientes y presuntos herederos del que fué legionario de la primera Compañía, Primera Bandera, José Antúnez Alfonso, fallecido el 6 de diciembre de 1933, hijo de Antonio y de Juana, natural de Viana de Castelo (Portugal), vecindado en Barcelona, de 22 años, soltero, calderero, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega de los bienes y que manifiesten si desean que cese la intervención judicial, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en expediente de prevención el abintestato de aquél, que sigo por inhabilitación de la jurisdicción castrense.

Dado en Melilla, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, José Sánchez del Rosal.—El Secretario (ilegible).

#### ZARAGOZA

Gracia Zagra, Luis, hijo de Bonifacio y de María, natural de Abanto y Ciérvana, de treinta y tres años de edad, casado, albañil, domiciliado úl-

timamente en Zaragoza, procesado por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 501 de 1934 contra el mismo y otros, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Fernando Blanco de la Carrera Tuduri, hijo de Luis y de Serafina, natural de Cartagena, de 23 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad de Zaragoza, al objeto de hacer efectiva la multa que le fué impuesta en dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a averiguar cuál sea el actual domicilio o paradero de dicho penado, y en su caso se participe a este Juzgado seguidamente para acordar lo que proceda.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Miranda.

Benede Gironés, José, de 17 años, estado soltero, de profesión campesino, hijo de Juan y de Librada, natural de Zuera, domiciliado últimamente en Zuera, procesado por la causa número 408 de 1935, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, núm. 3, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión en la cárcel de esta capital, conforme a lo ordenado por la excelentísima Audiencia de esta capital.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la práctica de gestiones para la busca y captura del expresado procesado.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Román, León de, primer actor de comedias, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción, número 1, de dicha capital, en el término de diez días, al efec-

to de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión provisional y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Miguel Sinesio de la Santísima Trinidad Jiménez y Rico, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Miranda de Ebro, de 22 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de hacer efectiva la multa que le fué impuesta en dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a averiguar cuál sea el actual domicilio o paradero de dicho penado, y en su caso, se participe a este Juzgado seguidamente, para acordar lo que proceda.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

## OSUNA

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Instrucción accidental del Partido de Osuna.

Por virtud de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Griaza Camacho, hijo de Félix e Isabel, natural y vecino de Villanueva de San Juan, de veinte años, soltero, de oficio zapatero, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número cuarenta de la calle José Antonio Primo de Rivera de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario número 101 de 1936, que se instruye en este Juzgado, por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión de este partido a disposición

de este Juzgado, pues así lo acordado en providencia de

Dado en Osuna, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio Puerta Cepeda, Secretario judicial, Ismael Y

Don Antonio Puerta Cepeda, Juez de Instrucción accidental del Partido de Osuna.

Por virtud de la presente providencia, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Griaza Camacho, hijo de Félix e Isabel, natural y vecino de Villanueva de San Juan, de veinte años, soltero, de oficio zapatero, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 40 de la calle José Antonio Primo de Rivera de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 101 de 1936 se instruye sobre posesión de arma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción de la prisión provisionalmente de este Partido, pues así lo tengo acordado en auto de fecha de esta villa, en el mencionado sumario.

Dado en Osuna, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio Puerta Cepeda, Secretario judicial, Ismael Y

## SORIA

Habiendo sufrido extravío las copias de este Ayuntamiento correspondientes al empréstito municipal del año 1931, números 568, inclusive, al portador, con cupones trimestrales desde el día 16, correspondiente al día 16 de diciembre de 1935, por acuerdo de esta Corporación Municipal de esta ciudad, se hace público que no se presentase ninguna reclamación en este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente anuncio, se acordara la cancelación de dichas obligaciones, y expedirse los duplicados

por la persona que se considere dueña de las mismas.

Soria, 28 de septiembre de 1937.

Año Triunfal. = El Alcalde accidental, Eloy Sanz.

### ZARAGOZA

García Berdejo (Antonio), hijo de Babil y Justa, de 32 años de edad, casado, tranviario, natural de Jarque y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se le instruye con el núm. 249 de 1935, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### ALMUNIA

González Pendas, Armando, de 33 años de edad, soltero, ajustador, hijo de Prudencio y Aurora, natural de Gijón y vecino de Pasajes, comparecerá en término de diez días ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia del Territorio, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado dicha Superioridad por auto de seis del actual, dictado en la causa instruida por este Juzgado con el número 125, del año 1932, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde como comprendido en el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, sea puesto a la disposición de la expresada Audiencia en la cárcel de Almunia.

Dado en La Almunia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Martín.—El Secretario, Fausto Moya.

### ORENSE

Bañon de Ruiz, Secundino, casado, de 43 años, hijo de Sixto y Josefina, natural y vecino de Avédes, partido de Verín, actualmente ausente e ignorado paradero, comparece-

rá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, para ser indagado y constituirse en prisión por virtud de la causa que se le sigue bajo el número 21 del corriente año, sobre contrabando de ganado vacuno; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

Orense, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

### ILLESCAS

Don Alejandro Ugena Caballero, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Genaro Ruiz Aguado, de veinticinco años, vecino de Juncos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia provincial de Toledo, para ser oído en la causa que con el número 93 del año de 1935 se le sigue, por el delito contra el libre ejercicio de cultos, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Illescas, a diez ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Alejandro Ugena.—El Secretario, Emilio Muñoz.

Don Alejandro Ugena Caballero, Juez municipal de la villa en función de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Fernando Uceda Jascandor, de 21 años; Francisco Fernández Guío, de 20 años; Avellino Bel Prieto, de 18 años; Daniel Hernández Carrasco, de 18 años, y Miguel Félix Alonso Martín, de 17 años, éste vecino de Cedillo, y los demás de Saminehar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de cinco días se personen en la Audiencia Provincial de Toledo para ser oídos en el sumario que, con el número 36 del año de 1936 se les instruye por robo, y bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Illescas a 17 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Alejandro Ugena.—El Secretario, Emilio Muñoz.

Don Alejandro Ugena Caballero, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Ignacio Tardío Martín, de 32 años, y Pablo Pérez García, de 40 años, vecinos de Morejón, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Toledo en el preciso término de cinco días, para ser oídos en el sumario número 6 del año 1936, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Illescas a 18 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alejandro Ugena Caballero.

Don Alejandro Ugena Caballero, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Garrido Rubio, de 28 años de edad, vecino de Esquivias, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días se personen en la Audiencia Provincial de Toledo, a ser oído en la causa que se le instruye con el número 1934 por abusos deshonestos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente, según el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Illescas a 18 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alejandro Ugena Caballero.

Don Alejandro Ugena Caballero, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Hernández García, de 21 años; Sebastián González Rufiange, de 23 años; Anastasio Hermita Fernández, de 21 años, y Bonifacio García Torrejón, de 22 años, vecinos de Esquivias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 5 días se personen ante la Audiencia Provincial de Toledo a ser oídos en la causa que se les sigue por hurto con el número 12 del año 1936, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente, según el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Illescas a 18 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alejandro Ugena Caballero.

**V I G O**

Soutiño López, Antonio, natural de Vigo, de estado soltero, profesión marinero, de 20 años, hijo de Jesús y de Purificación, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por atentado a agente autoridad, sumario número 121 de 1937, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

**TELDE**

Maldonado Goyánez, Juan, farmacéutico y vecino que fué de Agüimes, sin conocerse otras circunstancias, procesado en causa núm. 122 de 1936 por tenencia de arma de fuego, comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Telde a constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal, a mi disposición, del indicado procesado.

Telde, 28 de septiembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario, Narciso Retes.

**SAN ROQUE**

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de San Roque y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de oficio sobre prevención de abintestado por defunción de Rafael Barroso Benítez, natural de Jerez de la Frontera, de cuarenta y cuatro años de edad, betunero y vecino de La Línea de la Concepción, y en virtud de lo acordado en la pieza separada de declaración de herederos, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de dicho causante, ocurrida en la expresada ciudad de La Línea de la Concepción el día 18 de diciembre de 1935, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, haciéndose constar que, según han manifestado los testigos que han depuesto en dicho expediente, el finado tenía un hermano en Jerez de la Frontera, ignotándose su nombre y domicilio, así como si tenía otros familiares, y que dentro del término de los plazos edictos no ha compare-

cido persona alguna reclamando la herencia.

Dado en San Roque, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Rafael de Lara. — El Secretario judicial, Tomás López Zafra.

**MELILLA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Melilla, en providencia de este día, dictada, admitiendo a trámite, por los establecidos para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, demanda formulada por el procurador don Raúl Samper Soro en nombre de doña Adela Fernández Estrada, viuda del que fué Alférez del Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3, sobre nulidad de inscripción de nacimiento, por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en Burgos, y en el de esta ciudad de Melilla, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se emplaza a la demandada, doña Micaela Sánchez Páez, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial, cuyo último domicilio conocido fué Melilla, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días y diez más que se conceden en atención a dicho ignorado paradero, comparezca en los autos mencionados, personándose en forma, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, extiendo la presente en Melilla a 16 de septiembre de 1937. —El Secretario (ilegible).

**CUELLAR**

El Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar y su partido, en providencia del día de hoy, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía sobre cancelación de inscripción de dominio de varias fincas rústicas sitas en este término municipal y que se inscriban de nuevo, por pertenecería el dominio de las mismas a favor de doña Concepción del Río Rojas, presentada por su Procurador don Ramón Manzanares Vázquez y acordado se emplace al demandado don José del Río Rojas, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

gables comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que el emplazamiento acordado tenga efecto, explico la presente en Cuéllar a 4 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

**TALavera DE LA REINA**

Don Tomás Pérez Vallente y Ruiz, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita y llama al vecino que fué de Navalcán y Aldeanueva de San Bartolomé, y cuyo actual paradero se ignora, Cayetano Romero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le ofrecen la acción del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Cayetano Romero, por haberlo todo ello acordado en el número 189-936, por el delito de incendio.

Dado en Talavera de la Reina a 20 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Tomás Pérez Vallente.—El Secretario judicial, Manuel Álvarez.

**MONFORTE**

Buján Pérez, Alvaro, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, hijo de Domingo y de Carmen, natural y vecino de Lugo, y en actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en la causa núm. 121 de 1937 sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente en los dicos oficiales, bajo apercibimiento de que en otro caso, de ser declarado rebelde, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Monforte de Lemos a veinte de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Francisco García.—El Secretario, W. Valdivieso.